MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA

San José de Cúcuta, 02 de marzo de 2026

Señor Coronel
JESÚS ALFONSO ROJAS QUINTERO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Brigada 30
Gerente del Proyecto
Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge"
Cúcuta, N.S.

ASUNTO: EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR A LAS OFERTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 045-MC-CENACCÚCUTA-2026.

Respetuosamente y en atención a la revisión y evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso del asunto, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ELÉCTRICOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA PARA LA VIGENCIA 2026",** me permito indicar lo siguiente:

Cerrado el proceso de entrega y cierre electrónico en la plataforma del SECOP II, se recibieron ofertas por parte de las siguientes firmas registradas en la plataforma de SECOP II:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
045-MC-CENACCÚCUTA-2026	COMERCIALIZADORA CE LISLUNAC S.A.S	Oferta en evalua ción	24/02/2026 7:48 AM	27.898.000 COP
045-MC-CENACCÚCUTA-2026 ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ELÉCTRICOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRAL Minima cuantia CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	Marco Andres Landinez M oreno	Oferta en evalua ción	24/02/2026 1:53 AM	19.900.000 COP
ELECTRODOMESTICOS Y AIRES CENAC	COINPROL SAS	Oferta en evalua ción	23/02/2026 11:08 PM	13.410.000 COP
045-MC-CENACCÚCUTA-2026	CRR SOLUCIONES INTE GRALES S.A.S	Oferta en evalua ción	21/02/2026 8:33 AM	14.892.480 COP

Se procede conforme a lo establecido en el CAPÍTULO II de la Invitación Pública a la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos requeridos en el numeral 2.2. del presente proceso de contratación, la cual se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente la oferta con el menor precio. En caso de que este no cumpla con las condiciones de la Invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO OFRECIDO:

Se tiene que una vez efectuada la debida validación de todas las propuestas económicas presentadas dentro del presente proceso de contratación a través de la plataforma del SECOP II, se verificó de acuerdo al anterior cuadro, el orden de las propuestas presentadas de acuerdo al menor precio ofrecido, por lo anterior, se procederá a la verificación de los documentos y requisitos de carácter jurídico exigidos en la Invitación Pública en el numeral 2.2., para efectos de determinar si están habilitados o no para participar en el presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta objeto de evaluación fue la correspondiente al oferente **COINPROL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, la cual fue analizada en el informe preliminar de Evaluación Jurídica de fecha (26) de febrero de 2026, concluyéndose en dicha oportunidad que NO CUMPLÍA con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, razón por la cual no fue habilitada jurídicamente. No obstante, en el referido informe se indicó expresamente la posibilidad de subsanar las deficiencias advertidas, conforme al cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

En virtud de lo allegado por el oferente **COINPROL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** dentro del término establecido en el cronograma del proceso, mediante la presentación de la documentación requerida, se procede a efectuar nuevamente la evaluación jurídica correspondiente, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, conforme a los principios de legalidad, transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

VERIFICACIÓN JURIDICA:

Verificación de los documentos y requisitos de carácter jurídico exigidos en la Invitación Pública en el numeral 2.2. - DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, procediéndose en los siguientes términos:

Primer Menor Precio Ofrecido
COINPROL S.A.S.

Se procede a evaluar al oferente **COINPROL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** identificada con NIT. 900893525-0 Representada legalmente por la señora DEYANIRA BORRERO SUAREZ, arrojando el siguiente resultado:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	**X**		

CENACCUCUTA

Calidad en que actúa el firmante	**X**		
Totalidad de las manifestaciones	**X**		
Diligenciamiento	**X**		
Firma del representante	**X**		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**X**		
Fecha de expedición	**X**		
Constitución	**X**		
Termino de duración	**X**		
Objeto	**X**		
Capacidad del representante o apoderado	**X**		
PROPUESTAS CONJUNTAS	**N/A**		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**X**		
PACTO DE INTEGRIDAD	**X**		
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	**X**		
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	**X**		
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORÍA	**X**		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA	**X**		

CENACCÚCUTA

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL OFERENTE	**X**		
CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	**X**		
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO	**X**		
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**X**		
ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.	**X**		
ACREDITACIÓN DE LOS ACTIVOS Y RECURSOS SON DE ORIGEN LÍCITOS	**X**		
CERTIFICADO COMPROMISO ANTISOBORNO	**X**		
CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	**X**		

RESUMEN Y CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

OFERENTE	VERIFICACION
COINPROL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	**HABILITADA**

CONCLUSIONES

Conforme a lo anteriormente valorado, se tiene respecto de la propuesta presentada lo siguiente:

Como resultado de la nueva evaluación jurídica integral realizada, una vez revisada la documentación allegada por el oferente dentro del término establecido en el cronograma del proceso, respecto de la propuesta presentada por **COINPROL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** identificada con NIT. 900893525-0 Representada legalmente por la señora DEYANIRA BORRERO SUAREZ, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 045-

CENACCÚCUTA

MC-CENACCÚCUTA-2026, se concluye que la misma **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en el numeral 2.2. de la Invitación Pública.

En particular, se evidenció que la Carta de Presentación de la Oferta fue debidamente subsanada, corrigiéndose las omisiones inicialmente advertidas, lo que permite verificar de manera clara, expresa e inequívoca la manifestación de voluntad del oferente de obligarse bajo los términos y condiciones establecidos por la Entidad, dando cumplimiento integral a los requisitos exigidos.

Por lo anterior, y en virtud de los principios de legalidad, transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, este Comité Jurídico, en estricta observancia de las reglas establecidas en la Invitación Pública, **HABILITA JURÍDICAMENTE** la propuesta presentada por el oferente evaluado, al verificarse el cumplimiento integral de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos.

En consecuencia, la propuesta presentada por **COINPROL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** identificada con NIT. 900893525-0 Representada legalmente por la señora DEYANIRA BORRERO SUAREZ, **CUMPLE** con todo lo exigido en materia jurídica conforme a los términos de la Invitación Pública, razón por la cual **SE ENCUENTRA JURÍDICAMENTE HABILITADA** para continuar dentro del proceso de selección.

Atentamente,

PS. CAMILO ANDRES RESTREPO JAIME
Asesor Jurídico Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta
EVALUADOR JURÍDICO

CENACCÚCUTA